



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 622-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de setiembre de 2025

VISTO: La Carta N° 0016-2015-UNJAMA-JEIFT/BAJA, de fecha 12 de setiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3138, con fecha de derivación del 16 de setiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: *"La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 218-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis del tesista **DAVID OSCCO PÉREZ**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	EFECTO DEL PH Y DOSIS DE QUERATINA ACTIVADA EN LA CINÉTICA DE ADSORCIÓN DE CADMIO(Cd) Y MERCURIO (Hg) EN MEDIO ACUOSO	
Tesista	DAVID OSCCO PÉREZ	
Asesor	Dr. David Choque Quispe.	
CoAsesor	Mag. José Luis Estrada Pantía	
Jurados evaluadores	Presidente: Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano	
	Primer miembro: Dr. Edward Arostegui León	
	Segundo miembro: Mtro. Guido Nolasco Carbajal	

Que, conforme a la Resolución Decanal N° 581-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 03 de setiembre de 2025, se aprobó el Informe final de tesis titulado **"EFECTO DEL PH Y DOSIS DE QUERATINA ACTIVADA EN LA CINÉTICA DE ADSORCIÓN DE CADMIO(Cd) Y MERCURIO (Hg) EN MEDIO ACUOSO"**, presentado por el tesista David Oscco Pérez, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y se fijó para el jueves, 11 de setiembre de 2025, a las 11:00 A.M, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho;

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha **jueves, 11 de Setiembre de 2025**, a las 11:00 A.M, el Jurado Evaluador presidido por el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, el Dr. Edward Arostegui León, primer miembro y el Mtro. Guido Nolasco Carbajal, segundo miembro, aprueban por **UNANIMIDAD** con la calificación de **DIECISEIS (16)** y mención "**MUY BUENO**", el Informe Final de Tesis titulado **"EFECTO DEL PH Y DOSIS DE QUERATINA ACTIVADA EN LA CINÉTICA DE ADSORCIÓN DE CADMIO(Cd) Y MERCURIO (Hg) EN MEDIO ACUOSO"**;

Que, mediante la Carta N° 0016-2015-UNJAMA-JEIFT/BAJA, de fecha 12 de setiembre de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, presidente del Jurado Evaluador, remite el Acta de Sustentación de Tesis del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **David Oscco Pérez**, a la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3138 con fecha de derivación del 16 de setiembre de 2025 y en atención a la Carta N° 0016-2015-UNJAMA-JEIFT/BAJA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 622-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 16 de setiembre de 2025

Por estos considerados y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 11 de setiembre de 2025, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado “EFECTO DEL PH Y DOSIS DE QUERATINA ACTIVADA EN LA CINÉTICA DE ADSORCIÓN DE CADMIO(Cd) Y MERCURIO (Hg) EN MEDIO ACUOSO”, del bachiller en Ingeniería Ambiental David Oscoco Pérez, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
16	DIECISÉIS	MUY BUENO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA